

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

33

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

Área de Trabajo e Inmigración

Sanciones Extranjeros

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros incoados a las empresas que se relacionan, ante la imposibilidad de practicar su notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Se comunica que contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Delegación del Gobierno en Madrid, Área de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes, o, directamente, en vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Se contarán los plazos legales oportunos para su interposición a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La sanción deberá abonarse en período voluntario conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, en los siguientes plazos:

- Publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.
- Publicado entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finalizará el día 5 del segundo mes posterior.

Se advierte de que, transcurridos dichos plazos, sin haber sido satisfecha la deuda se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo e Inmigración (calle Silva, número 19).

ACTA	SUJETO RESPONSABLE	C.I.F/N.I.F.	LOCALIDAD	IMPORTE
433163/13	KARIM MASUD	X6167905H	MADRID	20.052,50
488737/13	VICTORIA STYL, S.L.	B83441113	MADRID	10.027,40
5534/14	VICTOR ROLANDO CASTRO PALACIOS	X6498804Q	ROBLEDO DE CHAVELA	10.027,40
9069/14	ASUNCION VELAZCO SILGUERO	Y1558332G	ALCOBENDAS	501,00
23722/14	FLAVIO CESPEDES BRIZUEÑAS	Y3179769X	VILLALBILLA	501,00
24025/14	RUTH LEMES RIBEIRO	X6834379K	MADRID	10.027,40
29075/14	JUN LIU	Y0147844Z	BOADILLA DEL MONTE	50,00
44839/14	MODESTO REINEL GARCIA CELESTRIN	05283553Q	MADRID	10.027,40
46253/14	VICTOR JACINTO BABIANO MERINO	53267399C	MADRID	10.010,42
50802/14	JAVIER RAFAEL BALVIS MORENO	X9749071S	MADRID	10.010,98
51206/14	JAVIER RAFAEL BALVIS MORENO	X9749071S	MADRID	501,00
67572/14	PROMO MELANIE NEGOCIOS, S.L.	B86590049	MADRID	20.055,98
69693/14	DILIA ESTHER ENCARNACION ESPINOSA	51461519P	MADRID	10.027,12
86366/14	OSTERIA VESUVIANA, S.L.	B83474338	MAJADAHONDA	16.589,97
87780/14	PONTE FINO, S.L.U.	B86560471	LAS ROZAS DE MADRID	DEJA SIN EFECTO
94248/14	MARCELINO NIETO GAGO	11723631W	MADRID	19.865,71
109709/14	MYRIAM CEBALLOS LOPEZ	54003108M	AJALVIR	10.085,28

Madrid, a 15 de julio de 2014.—El director del Área de Trabajo e Inmigración, Ildefonso Hernández Sanz.

(02/5.207/14)

